

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE OFERTAS ELECTRONICAS**

1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010 – 2024 EP/UE 0848 – PRIMERA CONVOCATORIA
----------	-----------------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Cusco, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2024, en la Oficina Encargada de las Contrataciones, sito en el 2do piso ubicado en la Av. Pardo – Cusco, a las 08:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante Resolución de la Comandancia General de la 5ª Brigada de Montaña N° 011 – 2024/OEC/ABSTO/SELOG/5ª BRIG MTÑ del Treinta (30) de enero del 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010 – 2024 EP/UE 0848 – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DE DESSTRES DEL BIM 9 DE LA 5A BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024, se instala a fin de continuar con la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS de las ofertas electrónicas, presentadas al presente procedimiento de selección.</p>	

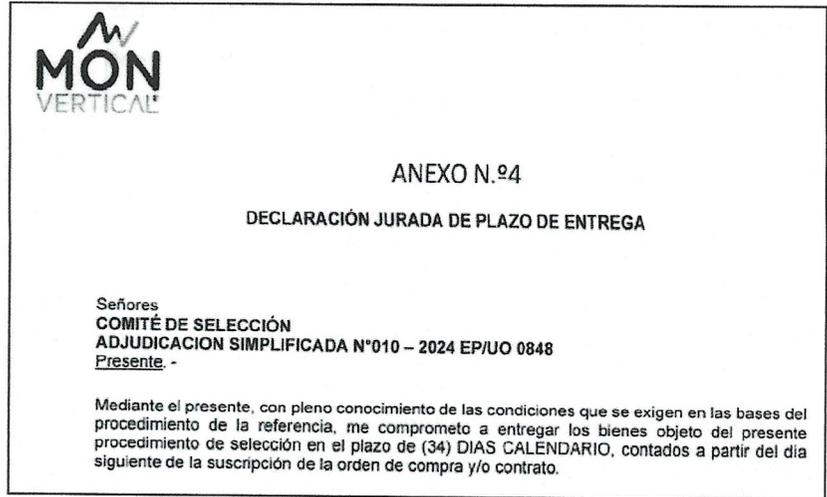
3	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PARTICIPANTE DE LA SESIÓN						
Miembro	TTE	INT	MACHACA	Titular	X	Dependencia:	OEC
	OBANDO	JULIO	MARCELL	Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes proveedores:			
Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado del Registro
1	SANDOVAL REATEGUI JOCSAN ALONSO	10460916327	Válido
2	MON VERTICAL S.A.C.	20392573357	Válido
3	PROTECH DEL PERU S.A.C	20520714457	Válido
4	BELANG EMPRESARIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20604671494	Válido
5	ALQAMARI SERVICES E.I.R.L.	20605405577	Válido
6	INGENIERIA Y CONSTRUCCION JEMAPECH S.A.C. - INGENIERIA JEMAPECH S.A.C.	20605547533	Válido
7	SAFESHIELD S.A.C.	20606119527	Válido
8	DIMAL CORP E.I.R.L.	20608842021	Válido
9	PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.	20610414878	Válido
10	CESCAS PERU CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	20610535993	Válido

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación	Hora de Presentación
1	DIMAL CORP E.I.R.L.	11/11/2024	21:16:57
2	MON VERTICAL S.A.C.	11/11/2024	19:25:24
3	SANDOVAL REATEGUI JOCSAN ALONSO	11/11/2024	23:48:39
4	PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.	11/11/2024	23:36:17

6	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no fueron admitidas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión

Mediante página 33 de la oferta, el postor presenta la Declaración Jurada de Plazo de Entrega (ANEXO N° 4), conforme al siguiente detalle:



1 MON VERTICAL
S.A.C.

Según lo descrito, el postor declara expresamente entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **(34) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra y/o contrato**

Al respecto, debe informarse que las bases integradas establecen la siguiente disposición respecto al plazo de entrega:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta y cinco (35) días calendarios contabilizados desde la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

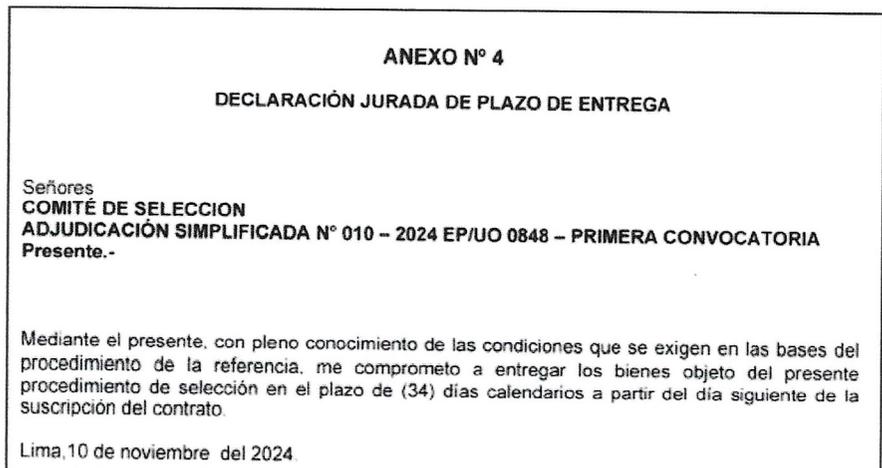
ITEM	NRO ENTREGA	DÍAS	PORCENTAJE DE ENTREGA
ÍTEM PAQUETE UNICO	ÚNICA ENTREGA	A LOS 35 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	100 %

Podemos evidenciar del cuadro precedente que el plazo de entrega se **contabiliza desde la suscripción del contrato**; sin embargo, el postor oferta su plazo a **a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra y/o contrato**, hecho que difiere de las exigencias previstas en las bases.

Por lo tanto, corresponde considerar a la presente oferta como no admitida.

2 SANDOVAL REATEGUI JOCSAN ALONSO

Mediante página 11 de la oferta, el postor presenta la Declaración Jurada de Plazo de Entrega (ANEXO N° 4), conforme al siguiente detalle



Según lo descrito, el postor declara expresamente entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **(34) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**

Al respecto, debe informarse que las bases integradas establecen la siguiente disposición respecto al plazo de entrega:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de plazo de treinta y cinco (35) días calendarios contabilizados desde la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	NRO ENTREGA	DÍAS	PORCENTAJE DE ENTREGA
ÍTEM PAQUETE ÚNICO	ÚNICA ENTREGA	A LOS 35 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	100 %

Podemos evidenciar del cuadro precedente que el plazo de entrega se contabiliza desde la suscripción del contrato; sin embargo, el postor oferta su plazo a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, hecho que difiere de las exigencias previstas en las bases.

Por lo tanto, corresponde considerar a la presente oferta como no admitida.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:				
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN	Ítem(s) a los que postula
1	DIMAL CORP E.I.R.L.	20608842021	CARLA YOVANY DIOS MALMACEDA	ITEM ÚNICO
2	PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.	20610414878	ELSA AMELIA GARCIA ARONES	ITEM ÚNICO

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS					
8.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		DIMAL CORP E.I.R.L.		
	FACTOR		DETALLE	PUNTAJE	
	A.	PRECIO	S/ 84,700.00	58 PUNTOS	
	B.	PLAZO DE ENTREGA	CUMPLE	10 PUNTOS	
	C.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	CUMPLE	2 PUNTOS	
	D.	GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	CUMPLE	10 PUNTOS	
	F.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	CUMPLE	10 PUNTOS	
	G.	MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	10 PUNTOS	
	PUNTAJE TOTAL			100 PUNTOS	
	8.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.	
		FACTOR		DETALLE	PUNTAJE
		A.	PRECIO	S/ 86,980.00	56.48 PUNTOS
		B.	PLAZO DE ENTREGA	CUMPLE	10 PUNTOS
C.		PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	NO PRESENTA	0 PUNTOS	
D.		GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	CUMPLE	10 PUNTOS	
F.		CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	CUMPLE	10 PUNTOS	
G.		MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	10 PUNTOS	
PUNTAJE TOTAL			96.48 PUNTOS		

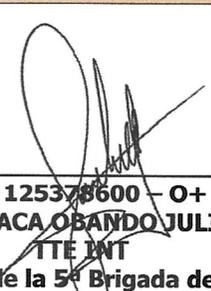
9 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					
De acuerdo a la evaluación de la oferta realizada, el siguiente postor obtuvo el siguiente puntaje y se determina el orden de prelación para la calificación:					
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	PUNTAJE	REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	DIMAL CORP E.I.R.L.	100.00	5.00	105.00	1ER LUGAR
1	PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.	96.48	4.82	101.30	2DO LUGAR

10 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que la oferta cuente con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN , siendo el resultado el siguiente:			
ÍTEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN DE LA OFERTA
ÚNICO	DIMAL CORP E.I.R.L.	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
ÚNICO	PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.	CUMPLE	CALIFICA

11 DETALLE DE LAS OFERTAS DESCALIFICADAS		
ÍTEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	DETALLE
ÚNICO	DIMAL CORP E.I.R.L.	<p>Mediante folio 39, el postor presenta el anexo 9 - declaración jurada (numeral 49.4 del artículo 49 del reglamento), conforme al siguiente detalle:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 9 DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)</p> <p>Señores</p> <p style="text-align: center;">ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 010-2024-EP/UE 0848 – PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p>Presente -</p> <p>Mediante el presente el suscrito, DIOS MALMACEDA CARLA YOVANY, postor y/o Representante Legal de DIMAL CORP E.I.R.L., identificado con D.N.I. N° 47605795, declaro que la experiencia que acredito de la empresa DIMAL CORP E.I.R.L. como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.</p> </div> <p>Según se aprecia, el postor declara bajo juramento que la experiencia que acredita de la empresa DIMAL CORP EIRL como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.</p> <p>Al respecto, debe informarse la pág. 23 de las bases integradas establecen la siguiente disposición respecto a la presentación del ANEXO 9.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> </div> <p>Conforme a lo descrito en las bases, únicamente en caso los postores acrediten experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, deben presentar adicionalmente el referido ANEXO 9.</p> <p>Sobre el particular debe informarse, que luego de la revisión a las dos experiencias presentadas mediante ANEXO 8, no se advierte en ningún extremo que las referidas experiencias provienen de otra persona jurídica distinta al postor. Por tanto, se concluye que la declaración efectuada por el postor mediante la presentación del ANEXO 9, resulta incongruente con sus experiencias presentadas en el marco de la</p>

	<p>presente contratación, por lo que no corresponde valorarlas a efectos de acreditar la experiencia del postor.</p> <p>Sobre este hecho, resulta oportuno traer a colación el fundamento 50 y 53 de la Resolución N° 03351 -2022-TCE-S1, en el cual el tribunal de contrataciones del estado señala:</p> <p><u>"(...) esta Sala comparte lo expuesto por el Consorcio Adjudicatario en el sentido que la oferta del Consorcio Impugnante da cuenta de información incongruente que no permite validar la experiencia que declara, pues por un lado se indica que proviene de sus propios consorciados, pero en otro extremo se da cuenta que la experiencia habría sido adquirida de otra u otras personas jurídicas como consecuencia de una reorganización societaria"</u></p> <p><u>"Por las consideraciones antes expuestas esta Sala concluye que no es posible reconocer como válidas las contrataciones que el Consorcio Impugnante declaró en el Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad que obra en el folio 798 de su oferta, pues esta contiene información incongruente que no permite identificar ni acreditar si la experiencia es propia de sus consorciados o de otras personas jurídicas mediante una reorganización societaria, estando impedido este Tribunal de realizar alguna interpretación o tener por no presentado alguno de los documentos de la oferta, sino, por el contrario, obligado a valorarlos en sus propios términos."</u></p> <p>Atendiendo a las consideraciones expuestas, queda claro que la oferta del postor desprende información incongruente entre sí, por lo que corresponde <u>descalificar</u> la presente oferta.</p>
--	---

11	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>Finalmente siendo las 10:00 horas del mismo día, mes y año el Órgano Encargado de las Contrataciones da por aprobado el resultado de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado se OTORGA LA BUENA PRO al postor PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C. por el importe de Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles (S/ 86,980.00).</p>
-----------	--

12	<p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>O – 125378600 – O+ MACHACA OBANDO JULIO TTE INT Jefe del OEC de la 5ª Brigada de Montaña</p> </div>
-----------	---